



Las cuentas de la Unión Europea 1995

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) ha aprobado el *Informe Anual* y la *Declaración de Fiabilidad* relativas a las cuentas de la Unión Europea del ejercicio 1995. Estos trabajos -que junto a la elaboración de informes especiales y dictámenes conforman la función del auditor externo de la Comunidad Europea- son sometidos al Parlamento y al Consejo como elemento esencial de evaluación de la gestión financiera de la Comisión.

Las comunidades autónomas participan de manera creciente en la gestión de numerosas medidas y programas comunitarios, sobre todo en la agricultura y en los Fondos Estructurales (Regional y Social). Obviamente, dicha actuación se inscribe en el ámbito competencial de los órganos autonómicos de control externo (OCEX). Los informes del TCE ofrecen información exhaustiva de los problemas de control observados y numerosos ejemplos de las principales irregularidades detectadas, aportan orientaciones e indicaciones sobre los procedimientos de auditoría más adecuados; son, en definitiva, un excelente complemento para la planificación y realización de auditorías en este área.

El TCE insiste en que la prevención del fraude y el despilfarro es mucho más rentable que la detección y la sanción. Al elaborar las normas legislativas y preparar programas o acciones concretos habría que tener siempre en cuenta los mecanismos de administración y control y su coste. El Tribunal propone que la Comisión recurra en mayor medida al trabajo de otros auditores, de esta forma aumentaría eficazmente su capacidad de control. Esta práctica es ya corriente en las operaciones del FEOGA-G (Fondo Europeo de Orientación y Garan-

tía Agrícola, sección Garantía), donde las cuentas anuales de los Estados miembros pueden ser auditadas por organismos certificadores nacionales independientes. Otros posibles sectores podrían ser la cooperación con terceros países y los Fondos Estructurales. En todos estos casos, la independencia y la competencia profesional, así como el derecho del TCE a verificar el cumplimiento de las normas de auditoría y el acceso a los informes

elaborados, deben estar asegurados. He aquí un posible campo de actuación futuro para los OCEX.

A continuación presentamos un breve resumen de las principales observaciones de carácter general que recoge el *Informe Anual*.

Ingresos

- ❖ La aplicación deficiente de la normativa sobre el régimen de perfeccionamiento activo motivó que dejaran de recaudarse varios millones de ecus.

- ❖ La aparición de nuevos riesgos surgidos a causa de la supresión de las fronteras fiscales hace necesario un seguimiento estricto de los procedimientos de gestión y una mayor cooperación entre las administraciones de los Estados miembros.

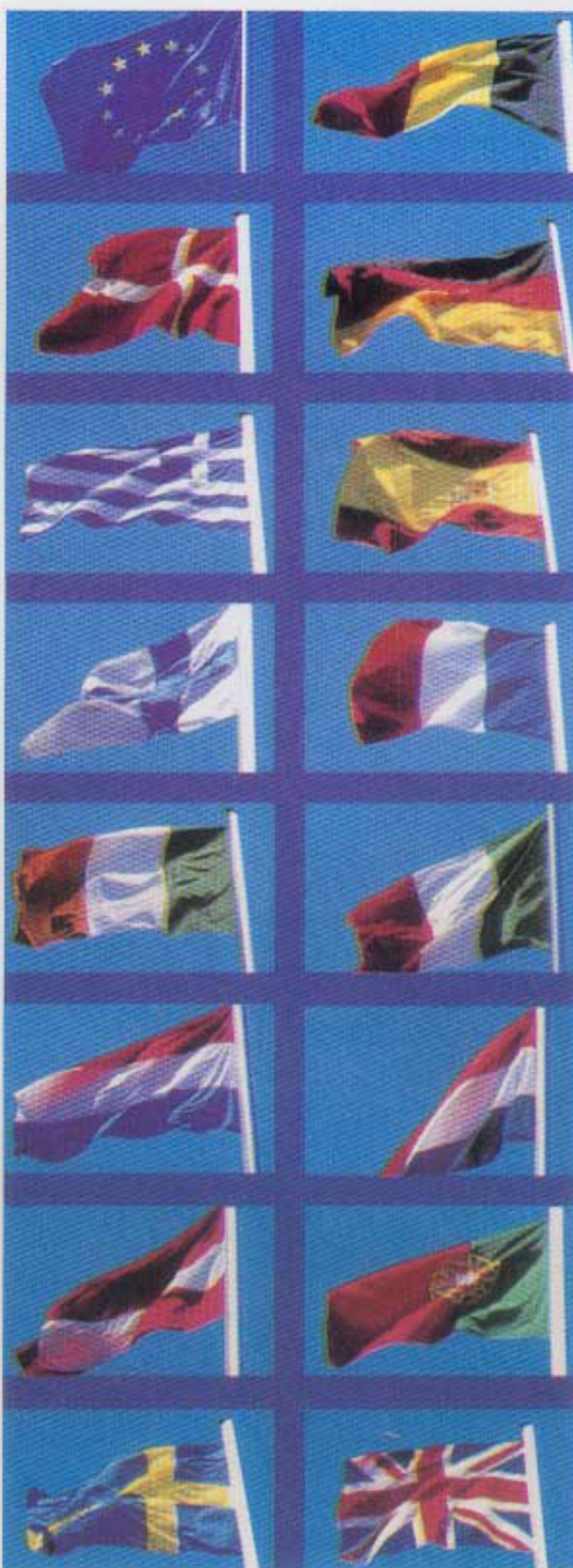
Gastos

Agricultura y pesca

- Un seguimiento de las observaciones realizadas por el TCE en años anteriores ha permitido constatar que los principales estados productores de aceite y de arroz aún no han implantado el registro oleícola y de superficies necesario para asegurar el control de las subvenciones a dichos productos.

- En la gestión de algunos mercados agrícolas (algodón, whisky) la Comisión ha llevado a cabo distintas mejoras, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en anteriores informes del Tribunal.

- Se detectaron pagos irregulares: subvenciones por superficies inexistentes, incumplimiento de los criterios de calidad o de otras condiciones establecidas por los reglamentos, abono de importes erróneos debido a una incorrecta aplica-





ción del tipo de ayuda o de la tasa de cambio, etc. En general, existe un riesgo de duplicación de subvenciones debido a la falta de un sistema eficaz de control parcelario.

● El Tribunal de Cuentas Europeo reclama una aplicación más estricta de los procedimientos de control establecidos por los reglamentos comunitarios y una intensificación de las inspecciones sobre el terreno.

Fondos Estructurales

□ Se verificaron gastos no subvencionables y operaciones carentes de documentación justificativa. Igualmente, se observaron irregularidades en las licitaciones.

□ El informe subraya la falta de fiabilidad de los sistemas contables y documentales relativos al Fondo Social y la falta de información sobre los beneficiarios y subcontratistas.

□ Dado que más del 50% de la población comunitaria es susceptible de recibir ayudas del Fondo Regional, la política regional comunitaria resulta excesivamente dispersa, no asegura la continuidad de los proyectos y carece de flexibilidad

para adaptarse a nuevas situaciones.

□ El TCE reclama una mejora de las estadísticas regionales con objeto de dotar de una base sólida a las políticas territoriales y facilitar la evaluación de resultados.

□ Las numerosas transacciones erróneas detectadas ponen de manifiesto la necesidad de que la Comisión adopte reglamentos que regulen de forma clara y exhaustiva la gestión de los fondos, y que los Estados miembros mejoren los sistemas de control y presentación de liquidaciones de pagos.

Cooperación exterior

▲ Se ha producido una utilización inadecuada de los fondos de contrapartida generados por la ayuda comunitaria. Tanto en Polonia como en Kirguistán, los fondos se utilizaron en sectores no subvencionables o de escaso interés. En algunos países de África, Caribe y Pacífico, en lugar de destinarse a los sectores sociales más vulnerables (pobres, desempleados, niños), los fondos sirvieron para amortizar deudas del sector público.

▲ La Comisión Europea ha incrementado excesivamente la cartera de proyectos en curso, de los cuales, una elevada proporción sufre retrasos considerables. Se está produciendo un desequilibrio entre el volumen de los programas y proyectos que la Comisión debe gestionar y los recursos materiales y humanos de que dispone.

Gastos de funcionamiento

■ El aumento de los organismos comunitarios descentralizados (como por ejemplo la Oficina de Armonización del Mercado Interior y la Agencia de Salud Regional en el Trabajo sitas en Alicante y Bilbao) hace necesario que la Comisión presente de forma más transparente los créditos presupuestarios, refuerce el control interno y armonice los procedimientos de gestión.

■ Así mismo, la Comisión debe crear un presupuesto de inversiones inmobiliarias plurianual.

La prevención del fraude y el despilfarro es mucho más notable que la detección y la sanción

Declaración de Fiabilidad 1995

El Tribunal de Cuentas ha obtenido garantía razonable de que en el ejercicio 1995:

○ Los estados financieros de la Unión Europea reflejan fielmente los ingresos y los gastos, así como la situación financiera de la Unión (con las reservas y puntualizaciones que se explican en el Informe Especial DAS)

○ Los ingresos por recursos propios son legales y regulares, con las limitaciones referentes a los derechos de aduana enunciadas en el informe.

A pesar de que el Tribunal de Cuentas Europeo ha obtenido una garantía razonable de que los compromisos contraídos durante el ejercicio son, en general, legales y regulares, existen demasiados errores en las operaciones correspondientes a los pagos para que el Tribunal pueda emitir una declaración global positiva sobre su legalidad y regularidad. ■

Eduardo Ruiz García
Administrador Principal
Tribunal de Cuentas Europeo

La independencia, la competencia profesional y el derecho del TCE a verificar el cumplimiento de las normas de auditoría y el acceso a los informes deben estar asegurados